CULTIVOS Y SEMILLAS EL ACEITUNO LTDA
NIT. 890.704.089-6
IBAGUE

CERTIFICA:

Que el señor JHONATTAN ANDRES CHACON VERA Identificado con Cédula de ciudadanía No 14.139.677 de IBAGUE , laboró en la empresa desde el 8 de Septiembre de 2008 hasta el 7 de junio de 2009 , desempeñaba el cargo de INGENIERO AGROINDUSTRIAL , encargado de gestión de Calidad en Molino de Arroz, tiempo durante el cual desempeño con responsabilidad y profesionalismo las labores encomendadas.

Para constancia se firma la presente a solicitud del interesado a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 2009.

Cordialmente,

CULTIVOS Y SEMILLAS EL ACEITUNO LTDA.

MARIA ABREU RINCON
Nómina

FUNDACIÓN
bioingeniería y medio ambiente
bma
DESARROLLO SOSTENIBLE

A QUIEN INTERESE

La fundación Bioingeniería y medio ambiente – "BMA" Entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900496646-0.

HACE CONSTAR QUE

El Ingeniero **JHONATTAN ANDRÉS CHACÓN VERA** identificado con CC. Número 14139677 de Ibagué estuvo vinculado a la fundación "BMA" de Ibagué (Tolima), durante el periodo del 9 de enero de 2012 hasta el 30 de enero de 2014, desempeñándose como instructor en los proyectos del área de seguridad y salud en el trabajo en los cuales se dictaban capacitaciones en la zona urbana del Municipio de Ibagué (Tolima).

Para constancia y a solicitud del interesado se firma en la ciudad de Ibagué a los 28 días del mes de marzo de 2014.

MAURICIO ARENAS NOREÑA
REPRESENTANTE LEGAL BIOINGENIERA Y MEDIA AMBIENTE

Dirección: Jardines de Navarra casa 12A Et 1 Ibagué – Tolima. Teléfono: 300 2193414 – 310 2348192
Correo Electrónico: fundacionbma@gmail.com

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

EL SUSCRITO JEFE ENCARGADO DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

HACE CONSTAR:

Que una vez verificados los archivos que reposan en la Unidad, el señor **JHONATTAN ANDRES CHACÓN VERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.139.677 de Ibagué, prestó sus servicios profesionales en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a través del siguiente Acto Administrativo:

- Contrato de Prestación de Servicios con Formalidades Plenas No. 69-7-10006-16 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito entre la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y el señor **JHONATTAN ANDRES CHACÓN VERA**. **OBJETO:** "Prestar sus servicios profesionales en la Oficina de Planeación de la ECSAN apoyando el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de la norma OHSAS 18001-2007 en SST, norma ISO 9001:2008 en calidad e ISO 14001: 2008 en Medio Ambiente y los requisitos legales aplicables en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($27.720.000.oo). TERMINO DE EJECUCIÓN:** nueve (09) meses y veintisiete (27) días a partir del 02 de febrero de 2016.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Subteniente **ERWIN AUGUSTO MUÑÓZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos (E)

Elaborado por: PT. Carolina Cortes Ríos
Revisado por: St. Erwin Augusto Muñoz Pedraza
Fecha de elaboración: 27-07-2017
Ubicación c:\\mis documentos\ constancias 2017

Calle 45A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 7246441 – 7246418
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 No. GP 135 – 6
ISO 14001 No. SC 6545 – 6
OHSAS 18001 No. SA 430
No. OS-CER219071

ISVI LTDA

NIT. 860.401.191-1

DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA
LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CEDULA: 14139677
NOMBRES: CHACON VERA JHONATTAN ANDRES
CODIGO: 14139677
CARGO: SUPERVISOR HSEQ
SUCURSAL: PUERTO GAITAN
C. DE COSTOS : 784-01 META PETROLEUM CORP

FECHA DE INGRESO: 19/12/2014 TOTAL DIAS: 59
FECHA DE RETIRO: 17/02/2015
SUELDO BASICO : 2,000,000
TIPO DE CONTRATO : Fijo<1 año
CLASE DE SALARIO Ordinario
MOTIVO DEL RETIRO : RENUNCIA DEL TRABAJADOR

	DEVENGOS				DEDUCCIONES	
1105	SALARIO DEVENGADO	17.00	1,133,333	2150	APORTE SALUD EMPLEADO	45,300
1570	PRIMA LEGAL	47.00	261,111	2140	APORTE PENSION EMPLEADO	45,300
1580	CESANTIAS	47.00	261,111			
1293	VACAC. EN DINERO LIQ. CONTRATO	2.46	164,000			
1590	INTERESES A LAS CESANTIAS	47.00	4,091			
	TOTAL DEVENGADO		1,823,646		TOTAL DEDUCCIONES	90,600

BASES PARA LIQUIDACION

FECHA ULTIMO AUMENTO: 19/12/2014

Fecha Causación **17/02/2015**

Base Sueldo	**2,000,000.00**
Base Subsidio Transporte	**0.00**
Promedio Horas Extras	**0.00**
Base Variables	**0.00**
VALOR BASE LIQUIDACION	**2,000,000.00**
Valor Cesantias	**261,111.00**
Anticipo de Cesantias	**0.00**

BASE PARA CESANTIAS:	2,000,000.00
BASE PARA PRIMA:	1,999,999.79
BASE PARA VACACIONES:	2,000,000.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CVS.

NETO A PAGAR: 1,733,046

ARTICULO 15 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocasionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades,excedentes de las empresas de economía solidaria y de lo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el empleador ha incorporado en la liquidación anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.
2. Que no obstante lo anterior, se hace constar por las partes, que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidación queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común ánimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato

Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el Empleador y el Trabajador quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO

14/02/2015 12:37:18

APROBO

Jhonatton Andrés Chacon Vera
TRABAJADOR
C.C. 14139677

CAMILO JOSE PATIÑO RODRIGUEZ
ING. AMBIENTAL. ESP. SO

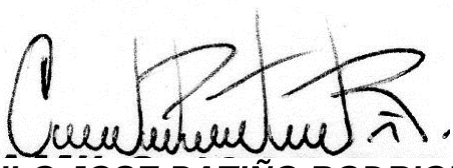
Bogotá, Diciembre 15 de 2014

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el Ingeniero **Jonathan Chacon Vera** identificado con cc **14139677**. De la ciudad de Ibagué. Presto sus servicios profesionales como analista HSE en el proyecto. Diagnóstico y Actualización del SG-SST de la constructora CHAHER S.A.S.
Desarrollando sus labores durante el periodo comprendido desde Julio 22 de 2013 hasta Mayo 6 de 2014. Bajo un contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de Diciembre de 2014.



CAMILO JOSE PATIÑO RODRIGUEZ
AUDITOR HSEQ.
INGENIERO AMBIENTAL.
ESP. EN SALUD OCUPACIONAL.
C.C No. 1.054.678.622 de Moniquirá
TEL: 3144616530

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
NIT 809 007 808 – 0

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que el señor **JHONATTAN ANDRES CHACON VERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.139.677. Estuvo vincualdo a nuestra Cooperativa como trabajador asociado mediante contratos prorrogables suscritos con el **SENA REGIONAL TOLIMA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA,** Entre el 15 de Octubre al 30 de Diciembre de 2009, y del 01 de Marzo hasta 16 de Diciembre de 2010. Desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR,** Tipo de contrato por labor contratada.

La presente certificación se expide con destino al interesado.

Dada en Ibagué, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2010.

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
Nit: 809.007.808-0

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ

Calle 26 No. 5-45 – Teléfono 2644774 – 2668274 Ext.105 Telefax 2658344- Ibagué – Tolima – Colombia
info@cooperativalaboorum.com

SENA
Regional Tolima

73-9123-3

Espinal, 17 ENE 2012

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA"
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que, JHONATHAN ANDRES CHACON VERA, identificado (a) con cédula número 14.139.677, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. **57** del **22/02/2011**, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el **23/02/2011** al **30/06/2011**, cuyo objeto contractual fue el de **PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE YPARTICIPACION EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LA FORMACION EN EL AREA AGROINDUSTRIAL, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA - ESPINAL, A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA TANTO EN SU ZONA URBANA COMO RURAL.** Por un valor total de **($12.112.800.00),** y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **($2.884.000.00).**

- Contrato de Prestación de Servicios No. **329** del **22/07/2011**, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el **25/07/2011** al **06/12/2011**, cuyo objeto contractual fue el de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TECNICO Y EMPRESARIAL PARA EL MONTAJE DE TRES (3) UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL AREA AGROINDUSTRIAL, MEDIANTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA- ESPINAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, SUS CADENAS Y LA PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS COMUNIDADES** Por un valor total de **($10.064.043.00),** y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **($2.884.000.00).**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a con destino a la hoja de vida.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboró: Ángela Lucia Rojas Carreño, Oficinista, G-04, Relaciones Laborales

El Espinal, enero 09, 2013

Regional Tolima

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA - ESPINAL REGIONAL TOLIMA

Que, **JHONATTAN ANDRES CHACON VERA** identificado(a) con cédula número **14.139.677** Prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

Contrato de Prestación de servicios No **23** de fecha **25/01/2012** Regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, desde el **25/01/2012** al **29/06/2012** cuyo Objeto contractual es el de: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE PROFESIONALES, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EL ÁREA DE AGROINDUSTRIA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, SUS CADENAS Y LA PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS COMUNIDADES.** por valor total de **$ 13.520.000,00** y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **$ 2.600.000,00**

Contrato de Prestación de servicios No **408** de fecha **06/07/2012** Regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, desde el **09/07/2012** al **15/12/2012** cuyo Objeto contractual es el de: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EL ÁREA DE AGROINDUSTRIA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, SUS CADENAS Y LA PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS COMUNIDADES** por valor total de **$ 15.658.133,00** y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **$ 2.992.000,00**

Esta constancia se firma a solictud del Interesado.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Información suministrada por el area de Contratación.

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
CERTIFICADO Nº SC 5515-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO GP 130-1

El Espinal, enero 09, 2013

Regional Tolima

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA - ESPINAL REGIONAL TOLIMA

Que, **JHONATTAN ANDRES CHACON VERA** identificado(a) con cédula número **14.139.677** Prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

Contrato de Prestación de servicios No**521** de fecha **0402/2013** Regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, desde el **11/02/2013** al **16/12/2013** cuyo Objeto contractual es el de: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE PROFESIONALES, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EL ÁREA DE AGROINDUSTRIA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, SUS CADENAS Y LA PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS COMUNIDADES.** por valor total de **$ 31.125.776,00** y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **$ 3.081.760,00**

Esta constancia se firma a solictud del Interesado.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Información suministrada por el area de Contratación.

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 CERTIFICADO Nº SC 5515-1
IQNet
CERTIFICADO GP 136-1

Regional Tolima

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, ***JHONATTAN ANDRÉS CHACÓN*** *, identificado (a) con* ***C.C.14.139.677*** *, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No del Contrato:	*217/ 2014*
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área de AGROINDUSTRIA en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA – Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.*
Fecha de Inicio:	*20/01/2014.*
Plazo de Ejecución:	*12/12/2014.*
Valor:	*Pagos mensuales por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE ($3.174.200).*

Se expide en el municipio de El Espinal, el 02 de enero de 2015 a solicitud del interesado

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboró: Angie Carolina Pérez Oliveros – Relaciones Laborales

CERTIFICADO Nº SC 5515-1

CERTIFICADO GP 130-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA"
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, ***JHONATTAN ANDRES CHACON VERA,*** *identificado (a) con* ***14.139.677,*** *suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No del Contrato:	***105 / 2015***
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área de AGROINDUSTRIA en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA – Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.*
Fecha de Inicio:	*19/01/2015*
Plazo de Ejecución:	*16/12/2015*
Valor Mensual:	*TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($3.496.726,00)*

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, con destino a la Hoja de vida, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Onbase del SENA el 22 de Diciembre de 2015.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboro: Marcela Sanchez Sanchez- Coordinadora del Grupo Administrativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, ***JHONATTAN ANDRÉS CHACÓN VERA*** *identificado (a) con* ***14.139.677*** *, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No del Contrato: ***218 / 2016***

Objeto:
Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área AGROINDUSTRIA, en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Fecha de Inicio: *1/02/2016*

Plazo de Ejecución: *16/12/2016*

Valor Mensual: *TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.367.510)*

No del Contrato: ***105 / 2015***

Objeto:

Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área AGROINDUSTRIA, en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Fecha de Inicio: *19/01/2015*

Plazo de Ejecución: *11/12/2015*

Valor Mensual: *TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($3.269.426)*

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 679-2017

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) **JHONATTAN ANDRES CHACON VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **14.139.677** de **IBAGUE**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 618 del 01 de Febrero de 2017

Objeto: La prestación de servicios personales profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área de **AGROINDUSTRIA**, en el marco del programa de formación titulada y complementaria del centro agropecuario La Granja Sena — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo: El plazo es A partir del 02 de febrero y hasta el 20 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de Diciembre de 2017

Valor: El valor total del Contrato suma TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($37.691.423).

Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional en los días que efectivamente preste el servicio contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización previo perfeccionamiento y hasta la finalización del mes en el cual se suscribe el presente contrato a razón de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.468.535). b) Nueve pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2017 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (3.468.535) cada uno. C) Un pago final TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.352.922) por valor de por el mes de diciembre de 2017.

Inicio de Ejecución: 02 de Febrero de 2017

Término de Ejecución: 20 de Diciembre de 2017

Obligaciones Especificas del Contrato: a: Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la planeación, ejecución y evaluación del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyectos. 6) Velar por el cuidado de los elementos y equipos que le sean asignados para cumplir con el objeto contractual. 7) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 9) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: Registro único tributario RUT (en caso de que haya cambiado de régimen), constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S.) y al sistema general de pensiones, formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo de la regional. 10) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 12) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 13) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro de Formación o dependencia de la Entidad.14) Cuando la coordinación académica así lo disponga el contratista podrá participar en actividades de los proyectos de investigación aprobados por SENNOVA para el Centro Agropecuario La Granja. 15) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 27 días del mes de Diciembre de 2017

SAYDA PATRICIA CAVIEDES DIAZ

Proyectó: Ana Liliana Rodríguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Visto Bueno: Myriam Posada Prada, Coordinadora Académica

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 350

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89.999.9034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **JHONATTAN ANDRES CHACON VERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **14.139.677**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 735 de 24 de enero de 2018

Objeto: La prestación de servicios personales profesionales como instructor para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formaci6n, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en la Red de Conocimiento AGRICOLA , Area (s) Tematica (s) PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - FRUTAS Y VERDURAS, DERIVADOS CARNICOS, PANADERIA Y REPOSTERIA, CONTROL , CALIDAD E INOCUIDAD Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada y Complementaria del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo de ejecución: El plazo es a partir del 5 de febrero de 2018y hasta el 14 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de Diciembre de 2018.

Fecha de Inicio de Ejecución: 5 de febrero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 14 de diciembre de 2018

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Nueve (9) dias

Obligaciones Específicas del Contrato: a: 1) Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la planeación, ejecución y evaluación del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyectos. 6) Velar por el cuidado de los elementos y equipos que le sean asignados para cumplir con el objeto contractual. 7) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8) Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 9) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 10) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: Registro único tributario RUT (en caso de que haya cambiado de régimen), constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S.) y al sistema general de pensiones, formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo de la regional. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 12) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos. 13) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo, 240201056" ó "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" y aportar el respectivo certificado aprobado, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2018, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 14) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro de Formación o dependencia de la Entidad. 15) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor y forma de pago: TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($36.678.587,00) incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2018 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.858.064,00). b) Nueve pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2018 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.572.591,00) cada uno. c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2018 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($1.667.204,00).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2018.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Shirley Méndez Gómez
Cargo: Apoyo Gestión del Talento Humano

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89.999.9034-1

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) **JHONATTAN ANDRES CHACON VERA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **14.139.677,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:456 de 13 de febrero de 2019

Objeto: La prestación de servicios personales como Instructor para orientar formación profesional integral, participación en proyectos de investigación aplicada, elaboración de programas de formación, y diseño de actividades de aprendizaje en la ejecución de la formación en la RED DE CONOCIMIENTO AGRICOLA– AREA TEMATICA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - FRUTAS Y VERDURAS, DERIVADOS CARNICOS, PANADERIA Y REPOSTERIA, CONTROL , CALIDAD E INOCUIDAD, DERIVADOS LACTEOS de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo: hasta el **18 de diciembre de 2019**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2019

Término de ejecución: 18 de diciembre de 2019

Obligaciones Específicas del Contrato: a: 1. Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2. Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la planeación, ejecución y evaluación del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.3. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica, entre otros. 4. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5. En caso de ser designado por la Coordinación Académica como

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyectos. 6. Velar por el cuidado de los elementos y equipos que le sean asignados para cumplir con el objeto contractual. 7. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 10. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: Registro único tributario RUT (en caso de que haya cambiado de régimen), constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S.) y al sistema general de pensiones, formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo de la regional. 11 En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro.12. En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 13. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo, 240201056" ó "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" y aportar el respectivo certificado aprobado, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 14. El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro de Formación o dependencia de la Entidad. 15. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor total del contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($37.067.202,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL VEINTE PESOS ($3.670.020,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
subdirector
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Shirley Méndez Gómez
Cargo: Gestión del Talento Humano

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JHONATTAN ANDRES CHACON VERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.139.677 de Ibagué, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha: del Contrato: 1398922; del 22 de febrero de 2020.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor del área agrícola - procesamiento de alimentos - panadería y repostería, para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el marco de la Formación Titulada y Complementaria Regular.
Plazo de ejecución: 24 de febrero de 2020 de hasta el 12 de diciembre 2020.
Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de febrero de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato: 12 de diciembre 2020.
Término de Ejecución: 09 meses y 18 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Seis Millones Quinientos Once Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos M/Cte. ($36.511.778), con honorarios mensuales de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/cte. ($3.790.150)

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, así como evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
3. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integra, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
7. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
8. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.
9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
11. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
12. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
14. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales.
15. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa.
16. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al aprendiz.
18. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
19. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso.
20. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

21. Apoyar en las fases del cronograma de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matrícula e inducción y entregar los soportes requeridos para el Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
22. Dar cumplimiento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas.
23. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
24. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
25. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
26. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la Coordinación Académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I., con entrega oportuna de los mismos.
27. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
28. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
29. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.
30. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2020.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Proyecto: Diego Andres Avila Perdomo
Apoyo Administrativo

Revisó: Luis Javier Prada Páez
Coordinador Administrativo